

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 ABR. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta los datos arrojados por la Policía Nacional respecto del patrullero de la citada entidad Darío Gustavo Castellanos, que milita a folio 399 del informativo, para que una vez se señale fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., se le informe por los apoderados sobre la misma.

2.- Agréguese a los autos la respuesta arrojada por SANITAS EPS respecto de los datos del demandado MÁXIMO VANEGAS OLAYA, como milita a folio 408 del informativo. Así las cosas se requiere a la actora para que adelante las diligencias de notificación a dichas direcciones, tanto físicas como electrónicas, arrojando los respectivos soportes.

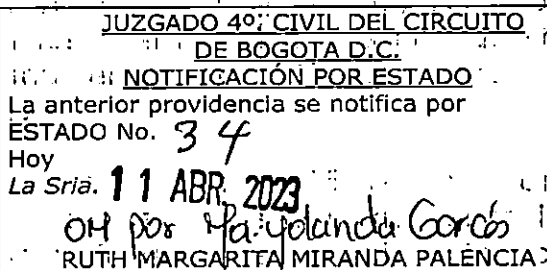
3.- Frente a los datos solicitados del demandado JOSE ATANASIO CARDENAS, obsérvese el error involuntario en el número de identificación que se anotó en el oficio No. 0184 del 3 de marzo de 2023, toda vez que el número correcto de cédula es 79.140.933 - fol. 406- y no 79.104.933, por ello por secretaria remítase oficio en los mismos términos en que se ordenó en la audiencia celebrada el pasado 22 de febrero del año que transcurre. **Oficiése.**

4.- Oficiése a la Fiscalía 106 Seccional Unidad INV. JUD - Intervención Tardía, para que informe sobre la respuesta al derecho de petición radicada por el Dr. Jairo Alfonso Acosta Aguilar radicado el 16 de marzo de 2023, al oficio adjúntese las piezas procesales correspondientes a los folios 411 a 415 del informativo.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN



YRP:-